



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL  
CIRCUITO  
RIOHACHA - GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, agosto 12 de 2020

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita el embargo de los remanentes que existan dentro del proceso Ejecutivo de Mayor cuantía de BANCOLOMBIA contra LA SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. que se adelanta en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha Guajira, . Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de ALBANIS ACENETH ARIÑO – C.C. 56.956.998 Contra SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001-3105-002-2015-00033-00

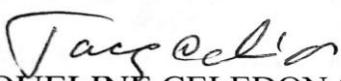
Auto Interlocutorio

Por ser procedente la anterior solicitud conforme lo dispone el artículo 599 de C. G. de Proceso, se accede a ella. En consecuencia, decretase el embargo de los dineros remanentes que existan o que llegaren a existir, dentro del proceso Ejecutivo de Mayor cuantía cuyo demandante es BANCOLOMBIA contra LA SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. NIT. 892.115.096.8 Radicado No. 44001310300120150011300 que se adelanta en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha Guajira, Dineros que deberán ser puestos a disposición del juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 440012033002 que al respecto posee el Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad. Límitese la medida hasta por la suma de \$79.000.000.oo.

Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

  
JACQUELINE CELEDON CHOLES

Trabajo en casa: Dortizca